



ACUERDO ESPECIFICO NRO. 1 DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SECRETARÍA NACIONAL DE LA JUVENTUD Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Por una parte, la **Secretaría Nacional de la Juventud**, en adelante **SNJ**. Con domicilio en la calle Mariscal Estigarribia N°1340, entre Pa'i Pérez y Curupayty, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Ministro-Secretario Ejecutivo, Ing. EDGAR ABDON COLMAN MIRANDA**, por la otra, la **Dirección Nacional de Propiedad Intelectual**, en adelante **DINAPI**, con domicilio en la calle Avda. España N°323 CASI Estados Unidos de la ciudad de Asunción representado en este acto por el **Abg. JOEL E. TALAVERA Z**, en su calidad de Director Nacional; en conjunto con la SNJ, denominados las partes; se reúnen y acuerdan suscribir el siguiente Convenio Específico.-----

CLÁUSULA 1: DEL OBJETO GENERAL

La SNJ, ante los desafíos que plantea la población joven del país, busca la articulación y la coordinación de las acciones con instituciones comprometidas con sus fines, que tiene por objetivo organizar, armonizar y coordinar las acciones del estado sobre un conjunto de políticas públicas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven de la Nación y de conseguir la efectiva participación de los mismos en los procesos de toma de decisiones e incidencia.-----

La DINAPI, tiene por objetivo la aplicación, en el área administrativa, de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscritos y ratificados por la República del Paraguay. -----

Así mismo, conforme lo contemplado en los ejes estratégicos 1, 2 y 3 del Plan Nacional 2030, la DINAPI es la responsable del desarrollo de políticas públicas que permitan la creación de mecanismos de coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de los diferentes actores estratégicos del sistema, del diseño de estrategias de propiedad intelectual para sectores priorizados de la economía del país, elaboración de guías y protocolos para MIPYMES sobre el manejo de activos de Propiedad Intelectual (PI) y sistematizar módulos de capacitación en PI para emprendedores.-----

CLÁUSULA 2: DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

El presente acuerdo promoverá actividades específicas de Acompañamiento y Promoción al Concurso lanzado conjuntamente por la DINAPI y la SNJ; **CONCURSO NACIONAL SOBRE INNOVACIÓN - EDICIÓN 2022 "JEPOROHEKA TEKOPYAHU" (desafío juventud)** para la difusión y uso de beneficios de la Propiedad Intelectual dirigida a los jóvenes, detalladas como sigue:-----

1. Difundir ambas partes el calendario del concurso. -----
2. Promover la realización de seminarios, conferencias, charlas, talleres y consultorios sobre temas relacionados a la Propiedad Intelectual (Marcas, Dibujos y Modelos Industriales, Indicaciones Geográficas, Derecho de Autor y Derechos Conexos), u otros temas de





3. interés, reconocidos por los especialistas de ambas instituciones en el marco del presente concurso.-----
4. Convocar al público de las respectivas instituciones para la participación en el concurso.-
5. Impulsar la difusión de casos de éxito de jóvenes emprendedores. -----
6. Difundir de las actividades en las diferentes plataformas. -----
7. Apoyar logísticamente en la organización y consecución con el fin del concurso. -----
8. Participar de las mesas técnicas evaluadoras, en el desarrollo del concurso y las máximas autoridades, de la mesa de jurado. -----

CLÁUSULA 3: DE LA COORDINACIÓN

Las partes establecen Coordinaciones por cada eje señalado en la cláusula anterior, para el desarrollo adecuado del presente Acuerdo Específico, los cuales se designan a continuación y quienes quedan facultados a designar a los técnicos responsables bajo su dependencia: -----

COMUNICACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

SNJ : Dirección de Relaciones Interinstitucionales.

DINAPI: Dirección General de Innovación y Desarrollo Empresarial.

COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONCURSO

SNJ : DIRECCION DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

DINAPI : DIRECCION GENERAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Los Coordinadores Interinstitucionales tendrán a su cargo velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en las bases y condiciones del presente concurso, documento anexo al presente acuerdo.

CLÁUSULA 4: TÉRMINOS GENERALES

El presente Acuerdo Específico Número I, forma parte indisoluble al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y la Secretaría Nacional de la Juventud, su duración, rescisión, vigencia y demás términos no contemplados en el presente, se registrarán según lo establecido en el mencionado Convenio Marco vigente.-----

Previa lectura y ratificación de su contenido firman las partes en dos ejemplares igualmente auténticos y válidos y a un solo efecto en fecha 26 del mes de abril de 2022. -----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional



Ing. EDGAR COLMAN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Cultura

www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad intelectual